


Àrea / Unitat Àrea d'Alcaldia, Economia, Habitatge, Governança i Qualitat Democràtica Secretaria ICC		
Codi de verificació  211X414D5Q01054N09TU		
Document SEC14I01UX	Expedient 31626/2020	Data 02-12-2020

MARIA CACHARRO LÓPEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 23 de noviembre de 2020, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"28.- Concesión de subvención directa a la entidad CCA Casa de Sevilla para atender los gastos de la reforma del local de su sede social (exp. 31626/20).

Vista la petición presentada por la entidad CCA Casa de Sevilla con NIF V59365064, en fecha 3 de noviembre de 2020 y número de registro de entrada 47389, donde solicita subvención extraordinaria para la rehabilitación del local social en la calle Aneto número, 1 bajos de esta localidad.

Se adjunta al expediente el informe del Jefe de Servicio de Cultura donde se detalla la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (cultural, social y comunitario, o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable, beneficiarios y modalidad de la ayuda; y régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4429/2019, de 27 de junio, publicado en el BOP de l'11 de julio de 2019, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde a la Junta de Gobierno Local, se acuerda per unanimidad:

Primero.- Conceder subvención directa a la entidad CCA Casa de Sevilla con NIF V59365064, por un importe de 2.976,60 € para atender los gastos de la reforma del local de su sede social en la calle Aneto, número 1 de este municipio.

A cargo de la partida presupuestaria 042 334 (48926), condicionada a la aprobación definitiva de la MC 10/2020 y centro de coste 201 101.

Segundo.- Aprobar el convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable; modalidad de la ayuda y el régimen de justificación.

Tercero.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Conceder, un anticipo del 60% al inicio de las obras y el 40 % restante una vez justificada la totalidad y finalización de las obras.

Quinto.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, a más de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin y el efecto que se puedan hacer públicos.

Sexto.- Notificar este acuerdo a los interesados y al departamento de Contabilidad "

Y para que conste y tenga los efectos oportunos, expido el presente certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,